



SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

avido las diligencias y sacadas en el libro
de Publico, el coste que de ello avenir
tiene y que porcion o porciones de dinero
de Mexico para ello de los Procuradores
Sindicos Generales lo que a credito consueto
de Mexico para ello su Merced, se devia desentatar
y señalada el termino de dos Meses contados
desde el dia de la notificacion, y pasados en
silencio uno entregada otra notificacion,
y Mexico por el Sr. Pedro Joseph de Arce: se
procedera de lo que Obese fuere en
derecho y por lo respectivo a dicho Arce de
Antes no tiene el Sr. lo aqui prevenido no
se le suministre ni libre cantidad de dinero, al-
guna aunque pretense por el. Que lo pida atento
a lo ninguno medio conquesta de lo que
ha y las crecidas Vigencias que en el presente
de para su puntual observancia e y presente
en los que es de su Ayuntamiento en el ordinaria-
rio que manana noche del Corral de la Catedral
esta dicha Ciudad, lo hara presente este Auto
dixiendole a la letra que el Cavildo se
se forme libro Capicular con la notificacion,

